

Expte. **B-141-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Preservar edificio de calle Ramón Raimundo 261, para el funcionamiento del Jardín Maternal a crear.-

VISTO:

La nota recibida de parte de la señora Inspectora de Educación Inicial: **Vilma Porta**, solicitando la preservación del edificio de calle Ramón Raimundo, número 261 para el funcionamiento, en el lugar, de un Jardín Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Cultura y Educación, desde su Dirección de Educación Inicial, promueve un programa educativo para "*La Igualdad de Oportunidades y la Justicia Social*"

Que, nuestra Ciudad de Pergamino carece de espacio físico destinado para el funcionamiento de un Jardín Maternal que preste el adecuado marco para la implementación de este esencial servicio social.

Que, es de fácil deducción, la importancia de este tipo de Jardines Maternales que atiendan a hijos de familias en estado de necesidad, donde, por lo general, ambos padres trabajan y tienen en este tipo de aporte social, una apoyatura de fundamental importancia.

Que, la institución de esta casa de atención social, sería también, una muy importante fuente de trabajo, dado que en nuestra Ciudad existen profesionales capacitadas para este quehacer de formación educativa en la temprana edad.

Que, debe valorarse muy significativamente que la creación del Jardín Maternal presta un servicio esencial en los tres primeros años de la infancia, que son los determinantes en la vida humana.

Que, la acción de este tipo de establecimiento apunta a dos aspectos culturales de significativa importancia: uno en forma directa sobre el niño, y otro, sobre el núcleo familiar, teniendo en cuenta a la familia como base de la sociedad.

Que, debe considerarse criteriosamente la opinión de la Dirección de Educación Inicial, a través del Área de Inspección Región VII, Área Pergamino, que manifiesta: "*Se considere que la creación de un Jardín Maternal es de una necesidad primordial para el Barrio y la Ciudad de Pergamino que no cuentan con un Jardín Maternal de gestión oficial*"

Que, a los efectos de esta primordial creación de un Jardín Maternal, es necesario contar con el espacio físico donde se establezca su funcionamiento en forma adecuada para una prestación óptima.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Decimasexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Presérvase el edificio de calle Ramón Raimundo número 261, para el funcionamiento en el lugar, de un Jardín Maternal. a crearse en esta Ciudad de Pergamino, según lo aconsejado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires desde su Departamento de Educación Inicial.

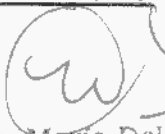
ARTÍCULO SEGUNDO: Por el área pertinente se implemente la acción que corresponda para una adecuada transferencia del dominio a la entidad cultural a crearse.

ARTÍCULO TERCERO: Considérense como parte integrante de esta Resolución, los fundamentos que la anteceden.

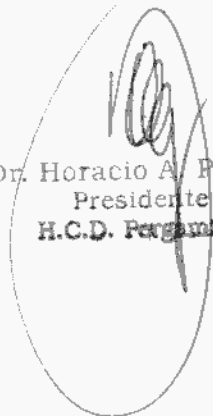
ARTÍCULO CUARTO: De forma.

PERGAMINO, diciembre 1 de 2003.-

RESOLUCION N° 1395/03.-


Dra. María Della Laguna
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino